



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 8/2014-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 20/2014.

RECURRENTE: TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinte de marzo de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal de los autos. Conste.

México, Distrito Federal, a veinte de marzo de dos mil catorce.

Visto el estado procesal de los autos y toda vez que ha transcurrido el plazo de cinco días hábiles concedido al Procurador General de la República, para que manifieste lo que a su derecho convenga en este asunto, sin que a la fecha lo haya hecho; como esta ordenado en proveído de cinco de marzo pasado y de conformidad con lo previsto en los puntos Segundo, fracción I; Tercero y Quinto del **Acuerdo General 5/2013**, emitido por el Tribunal Pleno el trece de mayo de dos mil trece, **envíese este expediente** para su radicación y resolución a la **Segunda Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro Ponente.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.